**COMANDO DE LA ARMADA**
**COMITÉ DE EVALUACION**
*****

# INFORME DE EVALUACION DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 25/2016 PARA LA "ADQUISICION DE MOTOR GENERADOR PARA EL CINAE".

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 25/2016** para la **"ADQUISICIÓN DE MOTOR GENERADOR PARA EL CINAE"**, convocada por la Unidad Operativa de Contratación N° 3 - Comando de la Armada, durante el Ejercicio Fiscal año 2016.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

## 1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día miércoles **12 de octubre del 2016,** a las 10:15 hs, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA N° 101/2016 DE APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 25/2016 "ADQUISICION DE MOTOR GENERADOR PARA EL CINAE"**; la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes:

| N° | OFERENTES | MONTO TOTAL DE LA OFERTA | DOCUMENTACION SUSTANCIAL |
|---|---|---|---|
| 1 | GOTZE INGENIERIA S.A. | 144.000.000.- | COMPLETA |
| 2 | PROYEC S.A.E. | 192.000.000.- | COMPLETA |
| 3 | SIEMI S.R.L. | 144.000.000.- | COMPLETA |

Además, se visualiza en el acta de apertura la observación formulada por el señor NICANOR FLEITAS BAREIRO, con C.I. N° 327.419, en representación de la firma SIEMI S.R.L., conforme redactado a continuación:

- *Manifiesta que el oferente GOTZE INGENIERÍA, presenta una autorización del fabricante que no está acorde con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (formulario N° 4), el mismo adolece de forma y contenido.*
  *El mismo oferente presenta un catalogo en donde se indica que la regulación de tensión del equipo ofertado es de más menos (+ -) 2%, teniendo que ser mas menos (+ -) 1%, según requerido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones respectiva.*
  *Además, no presenta curvas de rendimiento del motor y del generador ofertado, tampoco presenta los resultados de la prueba de sonido requeridos en el PBC.*

**ACLARACION.**

A tal efecto, se aclara que los mismos serán analizados en oportunidad y en la etapa correspondiente durante el proceso de evaluación, a los efectos de dar las decisiones que fuesen pertinentes.

Las ofertas recibidas fueron objetos de evaluación por parte del Comité de Evaluación nombrado por **Orden Particular N° 597/16,** del Comando de la Armada, de fecha 07 de octubre del 2016, siendo miembros del mencionado Comité los siguientes:

**PRESIDENTE**
CALTE PAULO MARIA GOMEZ BENITEZ

**SECRETARIO**
Tte. N INT JUAN RAMON DUARTE VERA

**MIEMBROS:**
Cap. N DEM ALCIDES NATIVIDAD NUÑEZ ALBERA
Cap. F DEM WALTER FERNANDO DIAZ AGUILERA
Cap. F DEM HUMBERTO ISMAEL FLEITAS GIMENEZ

**ASESOR JURIDICO**:
Tte C JM HECTOR ANDRES MELGAREJO AGUILAR

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61° del Decreto P.E. Nº 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que entre otros expresa: *para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación.*

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

## 2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de la oferta con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, conforme a los requisitos solicitados en las bases de la licitación incluido en el Pliego de Bases y Condiciones; el resultando fue lo siguiente:

**2.1. Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems componentes de cada lote indicados en la planilla de precios.**

| Oferentes | Observación |
|---|---|
| **GOTZE INGENIERIA S.A.** | CUMPLE |
| **PROYEC S.A.E.** | CUMPLE |
| **SIEMI S.R.L.** | CUMPLE |

**2.2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.**

| Oferentes | Observación |
|---|---|
| **GOTZE INGENIERIA S.A.** | CUMPLE |
| **PROYEC S.A.E.** | CUMPLE |
| **SIEMI S.R.L.** | CUMPLE |

**2.3. Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.**

| Oferentes | Observación |
|---|---|
| **GOTZE INGENIERIA S.A.** | CUMPLE |
| **PROYEC S.A.E.** | CUMPLE |
| **SIEMI S.R.L.** | CUMPLE |

**2.4. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).**

El Comité de Evaluación en virtud de lo establecido en la **Resolución de la DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULOS 40 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS",** verifico los siguientes:

- **Inciso a)** Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Articulo 40.
- **Inciso b)** Verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

En efecto, se procedió a verificar en la Base de datos el **SINARH,** los componentes de las sociedades, como así, representantes de cada las firmas comerciales, encontrándose lo siguiente:

| Oferentes | Socios u/o Representante | C.I. | Observación |
|---|---|---|---|
| **GOTZE INGENIERIA S.A.** | EMLIO GOTZE PETERSEN | 528.488 | No aparece en la Base de Datos del SINARH |
| | THEOBALDO ALEXANDER GOTZE PEÑA | 1.845.523 | No aparece en la Base de Datos del SINARH |
| | EMILIO KEVIN GOTZE CALVO | 3.930.353 | No aparece en la Base de Datos del SINARH |
| | OLGA BEATRIZ ECHAGUE DE GARCIA | 925.702 | No aparece en la Base de Datos del SINARH |
| | RICARDO LATERRA VUYK | 953.263 | No aparece en la Base de Datos del SINARH |
| | JUAN CARLOS FISCHER GOMEZ | 1.448.583 | No aparece en la Base de Datos del SINARH |
| **PROYEC S.A.E.** | OSVALDO PABLO CAZAL FAITINI | 572.569 | No aparece en la Base de Datos del SINARH |
| | MARIA TERESA BRITOS DE CAZAL | 604.669 | No aparece en la Base de Datos del SINARH |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **SIEMI S.R.L.** | SIXTO EUSEBIO AMARILLA | 423.952 | No aparece en la Base de Datos del SINARH |
| | NICANOR FLEITAS BAREIRO | 327.419 | No aparece en la Base de Datos del SINARH |

De las consideraciones expresadas sobre este punto y respaldada por las verificaciones que se indican en el cuadro que antecede, el Comité de Evaluación, concluye que las firmas comerciales mencionadas más arriba **CUMPLEN** con la capacidad legal solicitada, para proveer el bien objeto del presente llamado.

Por lo tanto el Comité de Evaluación, en cuanto a presentación de **Declaración Jurada** de no encontrarse dentro de las Prohibiciones y Limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y verificación de la misma, en los términos establecidos en la ***Resolución** DNCP N° 849/2015,* declara que:

| Oferente | Calificación |
|---|---|
| **GOTZE INGENIERIA S.A.** | **CUMPLE** |
| **PROYEC S.A.E.** | **CUMPLE** |
| **SIEMI S.R.L.** | **CUMPLE** |

De la verificación de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas: **GOTZE INGENIERIA S.A., PROYEC S.A.E. Y SIEMI S.R.L., "CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la convocante.

## 3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909/03, se procede a la preparación de la planilla de precios, a fin de agruparla en orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR EL TOTAL.**

| Ubicación | Oferente | Monto de su oferta en Guaraníes |
|---|---|---|
| 1° | **GOTZE INGENIERIA S.A.** | 144.000.000.- |
| 1° | **SIEMI S.R.L.** | 144.000.000.- |
| 2° | **PROYEC S.A.E.** | 192.000.000.- |

Del agrupamiento de la oferta se verifica que:

- Las Firmas **GOTZE INGENIERIA S.A. y SIEMI S.R.L.**, presentan las mejores ofertas, con el mismo monto; entendiendo de esta forma que hay un **Empate de Ofertas**. Para lo cual se analizara conforme a las disposiciones legales establecidas para este caso, como así, en la etapa donde corresponda. Y tal como se indica en el PBC: *Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.*

## 4. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

La convocante tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCION 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACION DEL COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDO POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, en su **Art. 1°... Análisis de los Precios Ofertados**. Teniendo en cuenta que en la etapa anterior, 2 (dos) empresas tuvo empate de ofertas con el mismo

monto, A tal efecto se procedió a la realización de la planilla para comparar el precio ofertado con respecto al precio referencial, del análisis salió lo siguiente:

| Ítem | Descripción del Bien | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Referencial | Diferencia | Porcentaje |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Motor Generador de 200 KVA | 1 | 144.000.000 | 160.000.000 | -16.000.000 | -10 |

Teniendo en cuenta el cuadro que antecede, en cuanto al porcentaje generado, este comité de evaluación no encuentra diferencias significativas en cuanto a dispuesto por la Resolución DNCP 173/2016, para lo cual no se ha solicitado la composición del precio ofertado a los oferentes, cuyos precios fueron situados como más bajos, por tanto cumplen en esta etapa y están en condiciones para la evaluación de los documentos formales.

**5. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PARA LAS FIRMAS GOTZE INGENIERIA Y SIEMI S.R.L.**

Dando seguimiento al análisis de los criterios de evaluación y requisitos de calificación a los oferentes *GOTZE INGENIERIA S.A. y SIEMI S.R.L.*; se verificó si se han proveído las documentaciones que avale el cumplimiento de los criterios estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones. Ante lo cual traemos nuevamente a la vista, las observaciones formuladas por el Representante Legal de la firma SIEMI S.R.L.:

- *Manifiesta que el oferente GOTZE INGENIERÍA, presenta una autorización del fabricante que no está acorde con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (formulario N° 4), el mismo adolece de forma y contenido.*
  *El mismo oferente presenta un catalogo en donde se indica que la regulación de tensión del equipo ofertado es de más menos (+ -) 2%, teniendo que ser mas menos (+ -) 1%, según requerido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones respectiva.*
  *Además, no presenta curvas de rendimiento del motor y del generador ofertado, tampoco presenta los resultados de la prueba de sonido requeridos en el PBC.*

Ante esta situación, con el afán de evaluar las especificaciones técnicas solicitadas por esta institución y teniendo en cuenta lo indicado en el Artículo 57 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/2003, *Aclaración de Ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, comparación y posterior calificación de ofertas, la convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto a sus ofertas...*; y, en la sección II del PBC, *La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes;* se solicita las documentaciones y/o aclaraciones precisas para evacuar las dudas Generadas, mediante Nota Nº 1213, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada Paraguaya, a la empresa GOTZE INGENIERIA S.A., conforme a lo redactado a continuación:

- *Se solicita remitir el catalogo del bien ofertado, en idioma español o de lo contrario con su respectiva traducción, en el cual se demuestre que las especificaciones técnicas del bien ofertado son las mismas que las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante.*

Los documentos solicitados deberán ser elevados a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, para el día viernes 4 de noviembre del corriente a las 15:00 horas.-

La Nota en cuestión fue recepcionada por el señor ALEJANDRO AVILA.

Llegada la fecha y hora establecida, la convocante no ha recepcionado ninguna documentación ni aclaración por parte del oferente GOTZE INGENIERIA S.A., por lo que no puede clarificarse las dudas que genero las observaciones formuladas al momento de la apertura de ofertas, ni tampoco realizar una verificación concreta sobre las especificaciones técnicas presentadas, por tal motivo se procede, en consecuencia, a DESESTIMAR la oferta presentada por la firma GOTZE INGENIERIA S.A., basándose en el *Artículo 58: ... "una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerdan en todos los términos, condiciones y especificaciones de los*

*mismos...*, último párrafo "Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante"*"; Artículo 59* penúltimo párrafo: **"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante,** ni aceptare la corrección de errores aritméticos, **su oferta podrá ser rechazada,** *correspondiente al Decreto 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, respectivamente.* Quedado de esta forma, como la más baja, la oferta de la firma SIEMI S.R.L.

A continuación, para el análisis detallado de las demás documentaciones formales, se procedió conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2, que textualmente expresa: *"Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".*

En ese sentido, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en el Pliego de Bases y Condiciones, los que son de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Financiera y Experiencia de la firma comercial que fue calificada como la más conveniente.

**5.1. Análisis de la Capacidad Financiera**

De acuerdo con lo establecido en la carta de invitación del presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2013-2014-2015).

- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2013-2014-2015).

- Rentabilidad Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los 3 años, no deberá ser negativo. (2013 - 2014 - 2015).

Se procedió al análisis de las planillas de ratios Financiero, como así, los Balances presentados por el oferente *SIEMI S.R.L.*, de tal forma a determinar la situación financiera si está capacitado para ejecutar el contrato con la Convocante, dando el siguiente resultado:

| Oferente | Liquidez | Endeudamiento | Rentabilidad | Observación |
|---|---|---|---|---|
| SIEMI S.R.L. | 12,86 | 0,14 | 21,86 | **CUMPLE** |

En cuanto a la situación financiera, este comité de evaluación, manifiesta que la firma *SIEMI S.R.L.*, está en condiciones para ejecutar el contrato con la Convocante, por lo demostrado anteriormente, en las que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

**5.2. Análisis de la Experiencia.**

| **El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.** | **SIEMI S.R.L.** |
|---|---|
| a) Copia de contratos, facturaciones, actas de recepciones definitivas y certificado de cumplimiento de dichos contratos correspondientes por provisión de bienes y/o servicios similares como por ejemplo: adquisición de motores generadores, motores eléctricos en general, a empresas publicas y/o privadas, de los (3) tres últimos años (2013, 2014, 2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el promedio del volumen o monto solicitado (igual o superior al 30% de su oferta), siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. | **CUMPLE** |
| b) Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes en el periodo de los tres últimos años (2013, | **CUMPLE** |

| | |
|---|---|
| 2014, 2015) sean estas Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, indicando nombre de la Institución, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario. | |
| c) Deberá contar con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado nacional. Para la evaluación de la antigüedad de los oferentes se tendrá en cuenta la fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC). | **CUMPLE** |

En cuanto a la experiencia, se puede apreciar que el oferente SIEMI S.R.L., cumple con los requisitos solicitado por la convocante y por consiguiente está en condiciones para ejecutar el contrato con la Armada Paraguaya.

**5.3. Análisis de la Capacidad Técnica.**

| **El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica** | **SIEMI S.R.L.** |
|---|---|
| a) Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones. | **CUMPLE** |
| b) El Oferente deberá garantizar a través de una **Declaración Jurada** que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos. | **CUMPLE** |
| c) La convocante se reserva el derecho de visitar el local de las empresas para corroborar su asiento legal, depósito, capacidad de provisión, condiciones y lugar de almacenamiento de tal manera a evitar problemas posteriores a la firma del contrato | **NO APLICA** |
| d) Autorización del Fabricante, Representante, Importador, Distribuidor o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados. | **CUMPLE** |

Con estas documentaciones se demuestra que la firma comercial SIEMI S.R.L., **"CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la Capacidad Técnica necesaria para proveer el bien solicitado a la Armada Paraguaya.-

**5.4. Verificación de los Documentos que componen la Oferta, indicadas en la sección VII, Anexo N° I.**

| **D)** Documentos legales<br>Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. | **SIEMI S.R.L.** |
|---|---|
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | **CUMPLE** |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | **CUMPLE** |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | **CUMPLE** |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de | **CUMPLE** |

| | |
|---|---|
| Contrataciones Públicas. * | |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | **CUMPLE** |
| Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | **CUMPLE** |
| Autorización del Fabricante, Representante, Importador, Distribuidor o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados. | **CUMPLE** |

| **F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.** | **SIEMI S.R.L.** |
|---|---|
| a. Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones. | **CUMPLE** |

| **G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.** | **SIEMI S.R.L.** |
|---|---|
| a) Constancia de Inscripción en el Registro Obrero Patronal del IPS.<br>b) Constancia de estar inscripto en la Dirección del Trabajo (Ministerio de Justicia de Trabajo).<br>c) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente a la fecha de apertura de ofertas.<br>d) Copia Autenticada de la Planilla de Pago efectuado en concepto de aporte obrero/patronal al Instituto de Previsión Social correspondiente al último pago del mes anterior a la apertura a la oferta, a la fecha de presentación de la oferta.<br>e) Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.<br>f) Autorización del Fabricante, Representante, Importador, Distribuidor o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados.<br>g) Presentar Balances Generales de los tres ejercicios fiscales vencidos (2013, 2014 y 2015). | **CUMPLE** |

| **H) Cualquier otro documento adicional requerido.** | **SIEMI S.R.L.** |
|---|---|
| a) Copia de contratos, facturaciones, actas de recepciones definitivas y certificado de cumplimiento de dichos contratos correspondientes por provisión de bienes y/o servicios similares como por ejemplo: (adquisición de motores generadores, motores eléctricos en general) a empresas publicas y/o privadas, de los (3) tres últimos años (2013, 2014, 2015).<br>b) Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas).<br>c) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC). | **CUMPLE** |

Basándose en las documentaciones presentadas por el oferente SIEMI S.R.L., este comité no encuentra objeción alguna durante la evaluación, ya que se ha presentado las documentaciones

respaldatorias para cada caso, por tanto, cumple en el análisis de la sección VII del Pliego de Bases y Condiciones.

**5. CONCLUSIÓN.**

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma SIEMI S.R.L., cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación, experiencia y capacidad necesaria para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya; y
3. Presenta el precio evaluado como la más baja.

**6. RECOMENDACIÓN.**

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este comité de evaluación recomienda la adjudicación del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 25/2016** para la **"ADQUISICION DE MOTOR GENERADOR PARA EL CINAE"**, a favor de la firma **SIEMI S.R.L.**; hasta la suma de **Gs. 144.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones).** Conforme al detalle siguiente:

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | SIEMI S.R.L | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Marca | Proced. | U.M. | Pres. | Cant. | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
| 1 | 26111601 -001 | Motor Generador de 200 KVA | Aksa | China | Unidad | Unidad | 1 | 144.000.000 | 144.000.000 |
| TOTAL: | | | | | | | | | **144.000.000** |

Esta recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto 21.909 que reglamenta, dicha ley.

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe el Presidente, Secretario y Miembros del Comité de Evaluación

Asunción, 18 de noviembre de 2016

**HECTOR ANDRES MELGAREJO AGUILAR**
**TTE C JM – ASESOR JURIDICO C.E.**

**JUAN RAMON LAUARTE VERA**
**TTE N INT - SECRETARIO C.E.**

**HUMBERTO ISMAEL FLEITAS GIMENEZ**
**CAP F DEM – MIEMBRO C.E.**

**WALTER FERNANDO DIAZ AGUILERA**
**CAP F DEM – MIEMBRO C.E.**

**ALCIDES NATIVIDAD NUÑEZ ALBERA**
**CAP N DEM – MIEMBRO C.E.**

COMANDO DE LA ARMADA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENTE

**CALTE PAULO MARIA GOMEZ BENITEZ**
**PRESIDENTE C.E.**